



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE BARGAS.

BDNS(Identif.):769693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769693>)

BDNS: 769693.

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia número 1107, de 07 de junio de 2024, por la que se convocan y aprueban las "Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción del deporte de alto nivel en el municipio de Bargas 2024", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

PRIMERO. Beneficiarios. De acuerdo con la Base primera, podrán ser beneficiarios los deportistas de alto nivel que cumplan con lo requisitos establecidos en la Base segunda.

SEGUNDO. Objeto. Promocionar la práctica de la actividad física y deportiva entre la ciudadanía, fomentar el deporte de alto nivel y mejorar las condiciones de acceso a la práctica y competición.

TERCERO. Bases reguladoras. Se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bargas.

CUARTO. Importe. El importe total de la convocatoria asciende a 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48915 del Presupuesto General para 2024.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes. Quince días hábiles desde el día siguientes a la publicación de las Bases reguladoras de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

SEXTO. Procedimiento. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SÉPTIMO. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones.

En Bargas, a 20 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº. I.-3254